



Excmo. Ayuntamiento Antequera

Nº Expediente.- 2022-CONTRA000022

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN, ROSAS GALLARDO JUAN, ha dictado la siguiente:

### RESOLUCIÓN

## INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESION DE SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARTAOJAL

Desde este Ayuntamiento se considera necesaria la celebración del contrato de concesión de los servicios de la piscina de verano de Cartaojal, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Para gestionar de manera global y más eficaz los servicios públicos municipales atribuidos dentro de su ámbito territorial, se hace preciso recurrir a un contrato externo facilitando, de este modo, la prestación del servicio de piscina municipal, ejecutándose dichos servicios públicos con el propósito de conseguir una gestión óptima y eficaz en la prestación de los mismos.

Consiguiéndose así la finalidad de que el servicio a prestar siempre esté atendido por personal adecuado que nos facilite los mejores recursos y los ponga a disposición de esta Institución municipal. Para la realización de este contrato de concesión de servicios se requiere una especial cualificación, que sólo las empresas del sector pueden proveer de manera eficaz.

Las características del contrato de Concesión de Servicios pretendido son:

Tipo de contrato	Concesión de Servicios
Procedimiento de contratación	Procedimiento Abierto
	Tramitación ordinaria
CPV	92610000-D "Servicios de explotación de
	instalaciones deportivas"
Presupuesto base de licitación:	45.950,48 €
Valor estimado del contrato	178.407,36 €
Duración del contrato	4 años
Posibilidad de Prórroga	No
Criterios de solvencia	-Solvencia económica. Volumen anual de
	negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las
	ios ires diffilios disponibles en idifición de las

Pag. 1 de 3



CSV: 07E6001D564100J5V5G4F2U8Q6





## Excmo. Ayuntamiento Antequera

	fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 44.601,84 €  -Solvencia técnica. Una relación de los principales servicios realizados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a 31.221,29 €
Criterios de adjudicación	a) Oferta económica
	b) Criterios juicios de valor. Elaboración de un Proyecto Técnico de Gestión
Garantía definitiva	5% del precio final ofertado (excluido IVA)
Condición especial de ejecución	-Condición especial 1: Tipo: MEDIOAMBIENTAL Se establece la gestión sostenible de los residuos como condición especial de ejecución ya que este cometido se ha convertido en una de las principales preocupaciones medioambientales, así como una prioridad para las Administraciones Públicas. Por ello, el adjudicatario deberá realizar la recogida selectiva de los residuos generados durante sus actividades (envases de plástico, papel, cartón etc), los cuales deberán ser minimizados siempre que sea posible y el adjudicatario los segregará depositándolos en los contenedores urbanos específicos ó mediante la instalación de los contenedores apropiados a cada tipo de residuos. Así como utilizar productos para la limpieza y mantenimiento de las instalaciones que sean respetuosos con el medioambiente, haciendo un uso de envases reutilizables
	-Condición especial 2: En materia de protección de datos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones se establece

Pag. 2 de 3





# Excmo. Ayuntamiento Antequera

	como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta condición especial de ejecución tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f).
Responsable del Contrato	D. Manuel Jesús Rico

A la vista de las características y del importe del contrato, se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Área de Contratación de fecha 20 de abril de 2022, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, en el ejercicio de las facultades que legalmente tengo atribuidas como órgano de contratación,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Que por la Intervención municipal, se certifique la existencia de crédito, que acredite que existe crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**CUARTO.** Una vez incorporados dichos documentos al expediente contractual, se emitan los informes jurídicos oportunos y necesarios así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal, previo a la aprobación del presente expediente de contratación.

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.
TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL,
DEPORTES Y COMUNICACIÓN



